

Señor:  
JUEZ DIECINUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: OSWALDO PEÑUELA CARRIÓN Y ANDREA VELASCO  
CARVAJAL

DEMANDADO: CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.S. Y FIDEICOMISO  
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS  
PARQUES.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN  
RADICADO: 2019-00679

**LUIS GUILLERMO CARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.001.294.748** de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 201.789 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **OSWALDO PEÑUELA CARRIÓN Y ANDREA VELASCO CARVAJAL**, acudo ante su respetado despacho con el ánimo de interponer RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO emanado por su despacho el pasado 19 de octubre de 2020, solicitud que sustento bajo los siguientes argumentos:

Sea lo primero indicar que, el despacho mediante auto del 19 de octubre de la presente anualidad informo que no se tendría en cuenta la notificación electrónica por aviso realizada, ya que se argumenta que no se envió a la que figura en cámara y comercio de la demandada FIDUCIARIA COLMENA S.A., como se evidencia a continuación:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)



Rad. 110013103019 2019 00679 00

No se tienen en cuenta la notificación por aviso remitida a la codemandada FIDUCIARIA COLMENA S.A., toda vez que esta no se remitió a la dirección de "Email de Notificación Judicial" consignada en el Certificado de Cámara de Comercio, por lo tanto deberá enviarla nuevamente al correo electrónico enunciado para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, se deja sin efecto el traslado realizado por Secretaria.

En atención a lo anterior se verifico que la dirección de email utilizada corresponde a la que figura en la cámara de comercio de FIDUCIARIA COLMENA S.A., por lo que es menester que el despacho verifique nuevamente y reponga su decisión, pues la suscrita parte cumplió con la carga procesal tal y como lo ordena el decreto 806 de 2020 y a la dirección de email que se encuentra en el certificado de existencia y representación emanado por la cámara de comercio de Bogotá.

Por todo lo anterior es menester solicitar al despacho reponer el auto del 19 de octubre de 2020, mediante el cual tiene por no realizada la notificación por aviso realizada a FIDUCIARIA COLMENA S.A., ya que se evidencia en el certificado de envío de la empresa de notificaciones RAPIENTREGA, donde se observa que se envió al email [notificacionescolmenafiduciaria@fs.co](mailto:notificacionescolmenafiduciaria@fs.co), mismo que figura en cámara y comercio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 71 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co)  
Teléfono comercial 1: 2105040  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 71 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionescolmenafiduciaria@fs.co](mailto:notificacionescolmenafiduciaria@fs.co)



RAPIENTREGA  
7350983  
CARRERA 80 A NO 64C 96  
NIT. 900966644-3  
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO  
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO  
RES 900966644-3  
R P 900966644-3

Guía No.25749700015  
N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020  
Radicado: 2019-0679  
Naturaleza: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.  
Fecha auto: 05-11-2019 y 25-02-2020

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notification - Mensaje de datos

Que el día 2020-09-02 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Datos de remitente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Nombre: JUZGADO: DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.<br>Contacto: .<br>Dirección: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co 110731 BOGOTA BOGOTA<br>Teléfono: .<br>Identificación: C Cedula JUZGADO: DIECINUEVE                                                                                                                                                           |
| Datos de destinatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Nombre: FIDUCIARIA COLMENA S A.<br>Contacto: <a href="mailto:notificacionescolmenafiduciaria@fs.co">notificacionescolmenafiduciaria@fs.co</a><br>Dirección: <a href="mailto:notificacionescolmenafiduciaria@fs.co">notificacionescolmenafiduciaria@fs.co</a> 111051 BOGOTA BOGOTA<br>Nombre: .                                                                           |
| Datos de notificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA<br>Juzgado: JUZGADO: DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.<br>Departamento juzgado: Cundinamarca<br>Demandante: OSWALDO PEÑUELA y LIGIA VELASCO<br>Radicado: 2019-0679<br>Naturaleza: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.<br>Demandado: FIDUCIARIA COLMENA S A.<br>Notificado: FIDUCIARIA COLMENA S A.<br>Fecha auto: 05-11-2019 y 25-02-2020 |

Correo electrónico destinatario: [notificacionescolmenafiduciaria@fs.co](mailto:notificacionescolmenafiduciaria@fs.co)  
Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 [ID: 25749700015]  
Token único del mensaje de datos: A6FFF6D6-857A-45FB-8C70-7ED8D63973F6

Processed - [Correo electrónico procesado]

Así las cosas, y en atención a las argumentaciones y evidencias allegadas elevo ante el despacho la siguiente petición:

PETICION

1. Reponer el auto del 19 de octubre de 2020 mediante el cual se tiene por no realizada la notificación por aviso realizada a FIDUCIARIA COLMENA S.A. y, en consecuencia, tener por surtida la misma y en consecuencia;
2. Ordenar el emplazamiento a la demandada FIDUCIARIA COLMENA S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES.

Mi poderdante y el suscrito recibiremos notificaciones en la Carrera. 12 No. 93-31 oficina 307 de Bogotá, Teléfono 7026987 Ext. 114, Correo de notificación, Electrónica: [mtolosa@agtabogados.com](mailto:mtolosa@agtabogados.com) o [lcara@agtabogados.com](mailto:lcara@agtabogados.com)

Respetuosamente, Del señor juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LGC', is centered on a light-colored rectangular background.

**LUIS GUILLERMO CARO**

C.C. No. 1.020.726.882 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 252.101 del C. S. de la J.

[↶ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

## IMPORTANCIA ALTA- MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN- 11001310301920190067900

J [Johnny Alfonso Suarez Tarriba <johnnyalfonsosua  
reztarriba@gmail.com>](#)

[👍](#) [↶](#) [↷](#) [➡](#) [...](#)

Lun 26/10/2020 12:19 PM

**Para:** Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; YEISON GARZON <lcaro@agtabogados.com>

RECURSO DE REPOSICION O...

260 KB

**Señor:**

**JUEZ DIECINUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**REF: PROCESO:** VERBAL DE MAYOR CUANTÍA - 2019-00679

**DEMANDANTE:** OSWALDO PEÑUELA CARRIÓN Y ANDREA VELASCO CARVAJAL

**DEMANDADO:** CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.S. Y FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE  
CUNDINAMARCA – CIUDELA DE LOS PARQUES.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN.

Honorable Juez tenga usted una excelente tarde, por medio del presente radico ante su despacho Memorial con RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO emanado por su despacho el pasado 19 de octubre de 2020 y notificado el 21 de Octubre de 2020.

Muchas gracias por la atención prestada, agradezco acuse de recibido, quedo atento a sus comentarios.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

# **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019201900679 00

Hoy 6 de octubre de 2020 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

|           |                                         |
|-----------|-----------------------------------------|
| Inicia:   | 06 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M. |
| Finaliza: | 10 de noviembre de 2020 a las 5:00 P.M. |

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ  
Secretaria